



RESOLUCION RECTORAL N° 312-78

EL RECTOR

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

Visto, el memorándum por el cual el Director Universitario de Evaluación Pedagógica, eleva las propuestas referentes a la organización de la Dirección de los Programas Académicos de Economía, Contabilidad y Administración de Empresas, y del Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas; y

CONSIDERANDO:

Que por D.L. 21842 los Programas Académicos de Economía, Contabilidad y Administración de Empresas, fueron transferidos a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por supresión de la Universidad Particular "Victor Andrés Belaúnde" de Ayacucho;

Que posteriormente por Resolución No. 5709-78-CONUP, el Consejo Nacional de la Universidad Peruana autorizó el funcionamiento de los referidos Programas Académicos en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que la Dirección de los Programas Académicos de Economía, Contabilidad y Administración de Empresas, estará normada en sus funciones por las disposiciones establecidas por los Arts. 93 al 100 del Estatuto General de la Universidad Peruana;

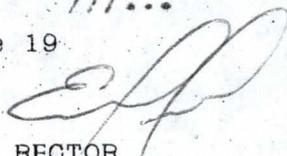
Que en razón de que los indicados programas Académicos vienen funcionando resién dentro de la estructura académica de la Universidad, el Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas, por no disponer de profesores ordinarios que reúnan los requisitos establecidos por el Art. 98 del indicado cuerpo legal, se halla en la imposibilidad legal y material de elegir sus delegados ante la referida Dirección; por lo que debe solicitarse al Consejo Nacional de la Universidad Peruana, para que en vía de excepción permita constituir la Dirección de los mencionados Programas,

Regístrese, comuníquese y archívese. ///...

Ayacucho, de

de 19

  
SECRETARIO GENERAL

  
RECTOR



RESOLUCION RECTORAL N° 312-78

EL RECTOR

2.-

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA  
//...inclusive con docentes contratados;

Que igualmente el Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas, deberá sujetarse a las disposiciones estipuladas por los Arts. 81 al 92 del Estatuto General de la Universidad Peruana para los efectos de su organización y funcionamiento;

Que el Consejo Ejecutivo, puede crear en los Departamentos Académicos de acuerdo a su desarrollo y necesidades, las secciones, que son unidades operacionales de enseñanza, investigación y Proyección social más pequeñas que aquellos y que agrupan a docentes que cultivan disciplinas más específicas;

Que dentro al anterior estructura académica de la Universidad, un conjunto de asignaturas que por su naturaleza deben ser servidas por el Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas, han venido siendo brindadas por el Departamento Académico de Ciencias Histórico Sociales, las mismas que deben pasar al nuevo Departamento Académico a crearse;

Que estando a lo acordado por el Consejo Ejecutivo, en sesión de fecha 24 de mayo de 1978,

El Rector, en uso de las atribuciones que le confieren los dispositivos legales vigentes;

R E S U E L V E:

1º) Autorizar el funcionamiento del Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas, en el Programa Académico de Economía, Contabilidad y Administración de Empresas.

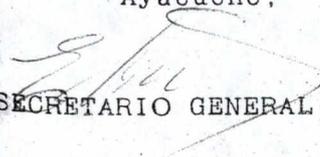
2º) Crear, en el Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas, las siguientes Secciones y con los docentes que se indican en cada caso:

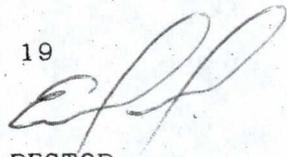
a) Economía:

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ayacucho, de

de 19

  
SECRETARIO GENERAL

  
RECTOR



RESOLUCION RECTORAL N° 312-78

3.-

EL R E C T O R

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

//..

- Hernán Caparé
- Vicente Ceollatupa
- Hermógenes Rubio
- Segundo Zamora
- Winsthon Villena

b) Contabilidad y Administración de Empresas:

- Antonio Céspedes
- Aurelio Elerieta
- Juan Colonia
- Luis Marquez
- Gustave Jules Charles Struff Van Bavel;

39) Disponer que las asignaturas del Area de Economía que venían siendo brindadas en los diferentes Programas Académicos por el Departamento Académico de Ciencias Histórico Sociales, pasen a ser servidas por el Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas.

49) Reascribir a los profesores Antonio Emilio Díaz Martínez, Alejandro Federico Dejo Soto y Carlos Enrique Tapia García, al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas.

59) Constituir la Dirección de los Programas Académicos de Economía, Contabilidad y Administración de Empresas, con los siguientes Delegados:

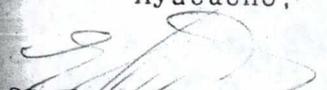
- 3 Delegados de la Sección de Economía.
- 2 Delegados de la Sección de Contabilidad y Administración de Empresas.
- 2 Delegados del Departamento Académico de Matemáticas y Física.
- 1 Delegado del Departamento Académico de Ciencias Histórico Sociales.
- 1 Delegado del Departamento Académico de Lenguas y Literatura.

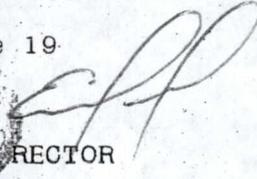
69) Disponer que los Departamentos Académicos de Ciencias Económicas y Administrativas, Matemáticas y Física, Ciencias Histórico Sociales, y Lenguas  
Regístrese, comuníquese y archívese.

//..

Ayacúcho, de

de 19

  
SECRETARIO GENERAL

  
RECTOR



RESOLUCION RECTORAL N° 312-78

EL RECTOR

4.-

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

//..  
y Literatura, elijan sus Delegados ante la Dirección de los Programas Académicos de Economía y Contabilidad y Administración de Empresas, dentro de un plazo perentorio.

79) Disponer se elija al Director que en cuanto se constituya la Dirección de los mencionados Programas Académicos con los Delegados de los Departamentos Académicos correspondientes.

82) Disponer que el Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas, elija al Jefe del Departamento en cuanto se concluya con el proceso de concurso para la cobertura de las plazas vacantes de dicho Departamento.

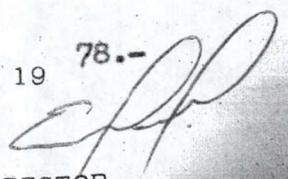
83) Solicitar al Consejo Nacional de la Universidad Peruana para que en vía de excepción permita la elección de Profesores contratados como Delegados del Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas, ante la Dirección de los Programas Académicos de Economía, Contabilidad y Administración de Empresas.-----

Regístrese, comuníquese y archívese.  
jant.

Ayacucho, 29 de mayo

de 19 78.-

  
SECRETARIO GENERAL

  
RECTOR